CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO

En la ciudad de Lago Agrio, a los 20 días del mes de Abril de 2019, las partes de forma libre y voluntaria suscriben el presente contrato:

I. COMPARECIENTES

- **1.1**. Por una parte, Desire Zuniga, con pasaporte de identidad No. Poi123, de estado civil Soltera, nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta y con dirección en Calle 3, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le denominará "VENDEDOR"; y,
- **1.2.** Por otra parte, Orejas Sa, domiciliada en Loja, con número de RUC No. 1722296668001, mediante su representante legal Alexis Carrera, con pasaporte/cédula de identidad No. 1208218175 a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "COMPRADOR".

II. ANTECEDENTES

2.1. El VENDEDOR, es propietario del vehículo de las siguientes características:

Marca: SangYong
Modelo: Equis
Año:2019

4. Motor Nº: Lkjasd5. Chasis:0981236. Placas:Pbc1237. Color:Rojo

- **2.2.** El VENDEDOR declara que sobre el vehículo de su propiedad no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar.
- **2.3.** El VENDEDOR declara que el vehículo se encuentra en perfecto estado y que periódicamente ha sido sujeto de mantenimientos y chequeos mecánicos para su óptimo funcionamiento.

III. OBJETO

- **3.1.** Las partes de común acuerdo y por su convenir a sus intereses celebran el presente contrato de compraventa de vehículo.
- **3.2.** El VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR, el vehículo descrito en la cláusula II del presente contrato. Además, el VENDEDOR se compromete a efectuar la entrega de toda la documentación inherente al vehículo para efectos del traspaso de dominio.
- **3.3.** Por su parte, el COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio pactado.

IV. DECLARACIÓN

4.1. El COMPRADOR declara que ha revisado el vehículo y que este se encuentra en perfectas condiciones, renunciando a reclamos por vicios redhibitorios.

V. PRECIO

5.1. El precio del objeto del presente contrato es de Diez mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$10000 que el COMPRADOR entrega al VENDEDOR en Cheque y a su entera satisfacción.

VI. RATIFICACIÓN

6.1. Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses y en la buena fe de que se cumplirán cada una con las obligaciones asumidas, para constancia de lo cual y fiel cumplimiento de lo estipulado, firman en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Desire Zuniga

Alexis Carrera

pasaporte: Poi123

Representante Legal de Orejas Sa RUC No. 1722296668001